

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO PARA EL  
SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.**

**ASISTENTES**

**Presidenta:**

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Pagán Arce.

**Vicepresidente 1<sup>o</sup>:**

Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.

**Vicepresidente 2<sup>o</sup>:**

D. Juan Miguel Bayonas López.

**Gerente:** D. Alfonso Ramón García López.

**Vocales en representación de la  
Comunidad Autónoma:**

D. Manuel Páez Blázquez, en representación  
de la D. General de Desarrollo Rural y  
Forestal.

D. Diego Manuel Pardo Domínguez, Director  
General de Administración Local.

D. Manuel Abellán Palazón, en  
representación de la Dirección General de  
Patrimonio e Informática.

**Vocales en representación de los  
Ayuntamientos:**

Caravaca: D. Pedro Antonio Muñoz López.

Cieza: D. Miguel Gual López.

Molina de Segura: D. Alberto Aguilar Zarco.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

San Pedro del Pinatar: D<sup>a</sup>. Angela Gaona  
Cabrera.

**ACTA DE LA  
COMISION PERMANENTE**

En la ciudad de Murcia, siendo las 13,30  
horas del día **16 de febrero de 2016**, en el  
Salón de Actos del Consorcio de Extinción  
de Incendios y Salvamento de la Comunidad  
Autónoma de la Región de Murcia, sito en  
Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa  
convocatoria al efecto con la debida  
antelación, se reúnen en sesión extraordinaria  
y en primera convocatoria las personas que  
se detallan al margen.

Seguidamente se procede al estudio de los  
asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1<sup>o</sup>.- Lectura y aprobación, si procede  
del acta de la sesión anterior.**

Por Secretaría se procede a dar lectura  
al acta de la sesión anterior de fecha 17 de  
diciembre de 2015.

Tras la lectura, se pregunta sí algún  
miembro de la Comisión tiene que formular  
alguna observación al acta, previamente  
distribuida con la convocatoria.

**ASISTENTES**

Queda aprobada por unanimidad.

Yecla: D. Juan Miguel Zornoza Muñoz.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. García Asensio.

**2º.- Dictamen sobre expediente de aprobación del presupuesto, bases de ejecución y plantilla presupuestaria 2016.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

Habiéndose formado por esta Presidencia el Presupuesto general para 2016, con base en los Presupuestos y estados de previsión a que alude el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por esta Presidencia se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 2016, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan

**PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**

ESTADO DE GASTOS:

<b>Operaciones corrientes:</b>	
Gastos de personal.	22.952.041,00.- €
Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.573.345,18.- €

Gastos financieros.	40.006,00.- €
Transferencias corrientes.	92.144,15.- €
<b>Operaciones de capital:</b>	
Inversiones reales:	4.910.910,36.- €
Transferencias de capital.	0.- €
Activos financieros.	10.985,00.- euros
Pasivos financieros.	0,00.- euros
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:</b>	<b>29.579.432,00.- €</b>

ESTADO DE INGRESOS:

<b>Operaciones corrientes:</b>	
Tasas y otros ingresos.	2.727.996,94.- €
Transferencias corrientes.	24.490.950,06.- €
Ingresos patrimoniales.	12.500,00.- €
<b>Operaciones de capital:</b>	
Transferencias de capital.	2.337.000,00.- €
Activos financieros.	10.985,00.- €
Pasivos financieros.	0,00.- €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b>	<b>29.579.432,00.- €</b>

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Tercero.- Aprobar la plantilla presupuestaria 2016.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno.

Quinto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Murcia, a 9 de febrero de 2.016. La Presidenta del Consorcio,

Fdo. Maria Dolores Pagán Arce.

Tras la lectura de la propuesta, por la Sra. Presidenta del Consorcio se otorga la palabra al Sr. Gerente para exponer las grandes cifras del presupuesto.

Tras su lectura se otorga la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a la lectura de la memoria explica del presupuesto y las principales modificaciones respecto al ejercicio anterior:

“El presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016, se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos del Consorcio, que establecen que “el Consorcio debe aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico, debiendo ajustarse el régimen económico-financiero y contable del Consorcio a lo establecido en la Legislación de Régimen Local”.

Este presupuesto no se encuentra integrado dentro de los presupuestos Generales de la CARM , en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1/2016 de 5 de febrero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2016 y atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a. Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b. Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluye las bases de ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Se presenta sobre Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales, de acuerdo con lo establecido en el Art.167 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , el

cual establece dos criterios obligados de clasificación de los Gastos: Funcional y Económico.

El Presupuesto del presente ejercicio asciende a la cantidad de 29.579.432,00€, lo que supone un incremento respecto del ejercicio 2015 del 7,92%,

Al igual que en el ejercicio 2014 y con el fin de no gravar la situación económica de los Ayuntamientos consorciados se ha mantenido la misma aportación del ejercicio 2015 y que correspondía al 49% del gasto corriente del ejercicio 2011, de forma que todos los incrementos del presupuesto desde 2011 vienen siendo asumidos por la Comunidad Autónoma, concretamente este ejercicio se cifra en 4.107.103,00€.

Las principales modificaciones respecto del ejercicio anterior:

Del total de la aportación para gasto corriente prevista por la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2016 en su Ley de Presupuestos publicada en BORM de 6 de febrero de 2016, **14.502.865,00€**, **10.395.762,00€** corresponderían al 51% y **4.107.103,00€** quedarían excluidos de la distribución de financiación prevista en el artículo 20 de los Estatutos del Consorcio, para alcanzar la finalidad descrita.

Los Capítulos I y II de gasto quedan financiados con capítulo IV de ingresos.

## GASTOS

Respecto a los gastos de personal, el importe presupuestado asciende a la cantidad de 22.952.041€; esta cuantía incluye el importe necesario para el abono de la paga correspondiente al ejercicio 2012, dando así cumplimiento a lo establecido en la ley de presupuestos Generales del Estado para 2016. También se incluye la subida estipulada del 1% de los salarios para 2016.

El capítulo II de gasto corriente se destina a dar cumplimiento a los contratos en vigor así como a dar respuesta a los gastos diarios de funcionamiento en los parques de bomberos, contemplando una reducción respecto al ejercicio 2015, derivada de la política de contención de gasto, contratos centralizados y un mayor ajuste en precios por pago a proveedores dentro de los plazos establecidos por Ley

Se contemplan importantes inversiones en el capítulo VI de gastos, detalladas en el anexo de inversiones, por importe de 4.910.910,36 Euros, destacando el importante

proyecto de construcción del nuevo parque de bomberos de Lorca, financiado íntegramente mediante subvención nominativa de la CARM, obras en parques de bomberos de Los Alcázares, Cieza, La Manga, suministro de vehículos de intervención, después de una década sin efectuar adquisiciones, así como la compra de material diverso: neumáticos, trajes de intervención, etc,

## INGRESOS

Es de destacar, la importante aportación que proviene de la suscripción del Convenio con la Gestora de conciertos para la contribución de los servicios de extinción de incendios, para el establecimiento y mejora del servicio, siendo el importe para 2016, el aprobado en función de las primas 2015, si bien en tanto no es facilitado hasta mayo del presente, queda consignada el importe del ejercicio anterior, 2.573.910,36€, que se destinan íntegramente a inversiones para la mejora del servicio

En transferencias corrientes, destacar por parte de la Comunidad Autónoma la aportación que se contempla, por importe de **14.502.865,00€**, siguiendo la línea de actuación de ejercicios anteriores para proceder a un saneamiento del Consorcio, que se traducirá en un Consorcio sin deuda financiera, sin deuda con personal y en un camino hacia la modernización del servicio, que persiga una mayor eficacia y eficiencia , con unos medios personales y materiales renovados y de última generación, siempre en beneficio de los ciudadanos.

Destacar frente a años anteriores, sin transferencias para inversiones, la importante subvención de la Comunidad Autónoma para emprender la construcción del nuevo parque de bomberos de Lorca, por importe de 1.815.000,00€.”

Tras las referidas intervenciones, por la Sra. Presidenta se pregunta si precisan alguna aclaración o quieren formular alguna pregunta al respecto:

Interviene el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para exponer, que ha podido comprobar como en el anexo de inversiones se ha incluido la cantidad de 48.760,00€ para la obra de saneamiento, que ya expuso que era necesaria en la reunión anterior, pero si quedamos en visitar el parque de Cieza para poder comprobar in situ las deficiencias que hay, y que debemos subsanar, porque debemos dignificar la labor de unos profesionales que trabajan en esas instalaciones 24 horas seguidas.

Por el Sr. Vicepresidente primero se expone que ha estado allí, pero sobre todo para ver el tema de la carretera que se habló, manifestando su compromiso de visitar el parque y comprobar su estado.

Por el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza se expone que también he podido comprobar en el anexo que hay una partida para obras imprevistas, y quizás sería posible imputarlas a ésta, ya que se trata de reparaciones no muy importantes económicamente, pero si para las personas que trabajan allí.

Por el Sr. Vicepresidente se manifiesta su voluntad de intentar solucionar los problemas referidos en este parque.

Tras las intervenciones, se procedió a votación, quedando dictaminada favorablemente por unanimidad, para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno del Consorcio.

**3º.- Dictamen, para resolución de reparo a las horas extraordinarias realizadas durante los meses de junio a diciembre 2011.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Asunto:** Resolución de reparos a horas extraordinarias realizadas durante los meses de junio a diciembre de 2011.

Visto reparo interpuesto por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Asensio Secretaria-Interventora de este Consorcio relativo a las fases de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las horas extraordinarias realizadas por cabos y bomberos, personal que realiza guardias en la sala 112, Grupo de Rescate así como en el taller y almacén realizadas durante los meses de junio a diciembre del año 2011, por

insuficiencia de crédito en la partida 135 151 del presupuesto general 2011, por importe total de 2.089.683,08€, si bien parte de este reparo ya ha sido solventado en reparos parciales mediante acuerdos de la Junta de Gobierno del Consorcio, para pago de deudas por Sentencia y personal jubilado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la aprobación del siguiente dictamen favorable, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, si procede:

**PRIMERO.-** Solventar el reparo interpuesto por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> García Asensio, Secretaria-Interventora de este Consorcio en función de las siguientes consideraciones:

- El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM desarrolla su actividad en 14 parques extendidos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, que tiene como máxima el rescate y la salvaguarda de vidas humanas e inmuebles en una atención inmediata que no permite demoras; esta atención inmediata ha implicado en muchos casos la realización de horas extraordinarias por encima de la jornada normal de trabajo, especialmente en parques locales, cuya guardia se compone únicamente de dos bomberos y un cabo.
- Que del presupuesto del Consorcio, principalmente en su ejecución en los últimos meses del año, se certifica la falta de crédito en la partida de gratificaciones, no pudiendo quedar subordinada la prestación de un servicio de carácter urgente a la existencia de crédito.
- La plantilla de personal actual en el Consorcio, resulta insuficiente para una adecuada prestación del servicio en todo el territorio que abarca, siendo necesaria la prestación del servicio, mediante la realización de horas extraordinarias por el personal existente, bien para cobertura de vacantes, refuerzos, cobertura de bajas, etc.



**SEGUNDO.-** Proceder al reconocimiento de dichas horas por un importe que asciende a la cantidad de 1.897.161,44€ (descontados los reparos ya solventados) con cargo al presupuesto 2016, según relación que figura en el expediente, para posterior pago en nominas del año 2016, de conformidad con plan de pagos 2016.

Murcia, a 9 de febrero de 2.016. La Presidenta del Consorcio, Fdo. Maria Dolores Pagán Arce.

Tras la lectura se abre el turno de intervenciones; por el Sr. Vicepresidente se expone que la Ley de presupuestos de la CARM recoge en su Disposición adicional vigésimo tercera la normativa aplicable a los Consorcios, haciendo referencia a las limitaciones para la retribución de las horas extraordinarias, de forma que su realización debe limitarse a la fuerza mayor

Interviene la Sra. Presidenta para exponer que actualmente se está trabajando en la reorganización de los servicios, para una adecuada prestación de los mismos , y a tal efecto se están manteniendo reuniones con los representantes de los trabajadores, que son quienes conocen mas en profundo la materia, pero el objetivo es optimizar los recursos; resalta que en las primeras reuniones que se han mantenido con los representantes sindicales han mostrado su predisposición a llegar a acuerdos, y todos mantenemos la necesidad de reorganizar el servicio en todos los sentidos.

Tras las intervenciones, se procedió a votación, quedando dictaminada favorablemente por unanimidad, para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno del Consorcio.

**4º.- Dictamen, sobre aprobación de plan de pagos de deuda existente con el personal del Consorcio por realización de horas extraordinarias 2011 y 2012. Informe sobre grado de ejecución de plan de pagos 2015.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Asunto:** Aprobación plan de pagos de la deuda del personal para el año 2016

Vistos Acuerdos adoptados por la Mesa de negociación del Consorcio y la Presidencia del Consorcio en julio de 2012 y 30 de enero de 2013, acuerdos aprobados por Comisión Permanente y Junta de Gobierno del Consorcio, incluyendo entre otros acuerdos planes de pago de la deuda existente.

Considerando que la deuda actual corresponde a la realización de horas extraordinarias de los meses de junio a diciembre en 2011 y 2012, meses de septiembre a diciembre, y siendo la intención de esta Administración abonar a los trabajadores el trabajo realizado en el menor plazo posible, siendo el plazo máximo el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con acuerdo de 30 de enero de 2013, aprobado por Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 29 de abril de 2013.

Considerando las previsiones iniciales del presupuesto 2016.

Se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el plan de pagos de la deuda con el personal por la realización de horas extraordinarias 2011 y 2012 con el siguiente calendario de pagos:

<b>MES</b>	<b>SERVICIOS 2016</b>	<b>ATRASOS</b>
Enero	Horas diciembre 2015	Horas junio 2012
Febrero	Horas Enero 2016	Horas septiembre 2012 y recuperación parte paga extraordinaria diciembre de 2012.  Pago de todas las Sentencias notificadas

		hasta la fecha
Marzo	Horas Febrero 2016	Horas junio 2011 y horas octubre 2012
Abril	Horas Marzo 2016	Horas julio 2011 y noviembre 2012
Mayo	Horas Abril 2016	Horas agosto 2011
Junio	Horas Mayo 2016 y Extra	Horas septiembre 2011
Julio	Horas Junio 2016	Horas octubre 2011 y diciembre 2012
Agosto	Horas Julio 2016	Horas noviembre 2011
Septiembre	Horas agosto 2016	Horas diciembre 2011
Octubre	Horas septiembre 2016	
Noviembre	Horas octubre 2016	
Diciembre	Horas noviembre 2016 y extra	

**Segundo.-** Que por la Gerencia del Consorcio se lleven a cabo cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Murcia, a 9 de febrero de 2.016. La Presidenta del Consorcio, Fdo. Maria Dolores Pagán Arce.

Se abre el turno de intervenciones, exponiendo el Sr. Vicepresidente que como podemos observar, el plan de pagos contempla el pago de las horas realizadas en el mes anterior.

Por el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca se expone que se había expuesto que ya no iban a realizarse horas.

Por el Sr. Vicepresidente se expone, que en un servicio de esta naturaleza no pueden eliminarse las horas extraordinarias, son una realidad, pero lo extraordinario debe serlo así, extraordinario.

Tal y como ha manifestado la Sra. Presidenta del Consorcio, se esta trabajando en la reorganización del servicio; se está tratando en las reuniones, la creación de una

bolsa de horas a realizar que quede a la disposición de la Administración y de ahí ir cubriendo las necesidades que se vayan produciendo, siendo a final de año cuando se haga el recuento de las utilizadas.

Por el Sr. Representante de la Dirección General de Patrimonio, se expone que “ellos tienen configuradas y así reconocidas jornadas especiales que difieren de los horarios del resto de funcionarios”.

Por la Sra. Presidenta se manifiesta que es una opción que ya está en práctica y que podemos ver para aplicarla aquí.

Tras las intervenciones, se procedió a votación, quedando dictaminada favorablemente por unanimidad, para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno del Consorcio.

**5º.- Expediente de contratación del suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM: propuesta de declaración de expediente desierto.**

Seguidamente, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**OBJETO: Propuesta de declaración de desierto en contrato administrativo y apertura de procedimiento negociado sin publicidad.**

Con fecha 3 de agosto de 2015, fue dictada Resolución de la Presidencia del Consorcio por la que se iniciaba el expediente de contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM por procedimiento abierto, pluralidad de criterios.

En sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 19 de octubre de 2015, se adoptó por unanimidad Acuerdo por el que se aprobaba el expediente de contratación de referencia, se aprobaba el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y

Técnicas que debían regir el contrato, iniciándose la apertura del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

Tras el plazo de exposición pública del anuncio de licitación en el BORM de fecha 17/11/2015, se presentaron dos empresas, SOLRED S.A. Y CEPSA CARD S.A. que fueron admitidas a la licitación del contrato.

Tras la apertura de los sobres con las ofertas de cada una de las empresas, se comprobó por parte de la Mesa de contratación, encargada de dar asistencia al órgano de contratación, que no quedaba acreditado por parte de ninguna de las dos empresas licitadoras, que fueran a cumplir con las condiciones del contrato, ya que la empresa SOLRED S.A. no presentó en el sobre correcto la relación de estaciones de servicio que disponía en los municipios con parque de bomberos y la empresa CEPSA CARD S.A., después de requerimiento de información por parte de la Mesa, comunicó a esta su imposibilidad de proceder a la instalación de depósitos de combustible para automoción en los parques de bomberos de los municipios donde no tuvieran implantación de estaciones de servicio, requisito establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 109, 151.3 y en la Disposición Adicional Segunda *del* texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Declarar desierto el procedimiento abierto, pluralidad de criterios, para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA por no quedar acreditado por parte de las empresas licitadoras, el cumplimiento de las condiciones del contrato contenidas en los Pliegos.

**SEGUNDO.** Notificar a los licitadores el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Iniciar el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA mediante procedimiento negociado sin publicidad en virtud a lo preceptuado en el artículo 170 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato.

Murcia, a 9 de febrero de 2016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. M<sup>a</sup> Dolores Pagán Arce.

Tras la lectura se inician las intervenciones:

Por el Sr. Vicepresidente se manifiesta que de cara a una nueva contratación, lo que procedería sería: sacar el parque de Aguilas que es donde hay problemas de suministro, o bien adherirnos al contrato de combustible del parque móvil.

Manifiesta así mismo sus reservas respecto a la instalación de depósitos en los parques de bomberos, especialmente en materia de seguridad.

Por el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se expone que “si quieres tener buen combustible, lo mejor es no almacenarlo”

Por la Sra. Presidenta se expone que se estudie lo que implica esta declaración y posibles soluciones en este contrato, y se traiga a la Comisión.

Tras las intervenciones, se procedió a votación, quedando aprobada por unanimidad.

**6º.- Aprobación de las bases de concurso de traslados del personal perteneciente a la escala técnico-operativa, categorías Sargentos, cabos-bomberos y bomberos conductores.**

Seguidamente, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia que fue aprobada por unanimidad.

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Asunto:** Aprobación de las bases de concurso de traslados del personal perteneciente a la escala técnico-operativa, categorías Sargentos, cabos-bomberos y bomberos conductores.

**VISTA** la necesidad de convocar concurso de traslados del personal perteneciente a la escala técnico-operativa, categorías Sargentos, cabos-bomberos y bomberos conductores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo del personal Funcionario del Consorcio.

**VISTO** que por la Administración se ha presentado propuesta de bases, que han de regir este concurso, a la Mesa de Negociación de este Consorcio, habiendo llegado a un acuerdo en sesión celebrada con fecha 21 de enero del presente, previo a la aprobación de las mismas

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio, en concordancia con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia propone a la Comisión permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir el concurso de traslados del personal de la escala técnico-operativa, categorías Sargentos, cabos-bomberos y bomberos conductores que se adjuntan.

**SEGUNDO.-** Facultar al Gerente para que en desarrollo del presente acuerdo y en el marco de sus competencias ejercite cuantas actuaciones resulten de rigor en el procedimiento de referencia.

Murcia, a 9 de febrero de 2016. La Presidenta del Consorcio,  
Fdo. Maria Dolores Pagán Arce.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

**Vº. Bº.**

**LA PRESIDENTA**